**RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

Quito, ………………………………………………..

Doctor/a o Abogado/a

NOMBRE DEL FUNCIONARIO EMISOR DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**FUNCIONARIO/A DECISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Presente

Yo, (nombres y apellidos completos……………………..), con cédula de ciudadanía N° ( número de cédula de identidad o ciudadanía, pasaporte ), de estado civil………………………………………., de edad……………………………, de profesión (profesión u ocupación) ………………………………………….., con dirección domiciliaria……………………………….…………., correo electrónico………………………………..………..

(Cuando se actúa en calidad de procuradora o procurador o representante legal, se hará constar también los datos de la o del representado.)

FUNDAMENTOS DE HECHO:

(La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.)

ANUNCIO DE PRUEBAS:

(El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Se acompañará la nómina de testigos con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como la inspección, la exhibición, los informes de peritos y otras similares. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre el lugar en que se encuentran y la solicitud de medidas pertinentes para su práctica.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

(Los fundamentos de derecho que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión.)

(Para la presentación del Recurso Extraordinario de Revisión se deberá considerar lo establecido en el artículo 232 y siguientes del Código Orgánico Administrativo)

ÓRGANO ADMINISTRATIVO

(El órgano administrativo ante el que se sustanció el procedimiento que ha dado origen al acto administrativo impugnado.)

DETERMINACIÓN DEL ACTO QUE SE IMPUGNA

(La determinación del acto que se impugna)

(Las firmas del impugnante y de la o del defensor, salvo los casos exceptuados por la ley. En caso de que el impugnante no sepa o no pueda firmar, se insertará su huella digital, para lo cual comparecerá ante el órgano correspondiente, el que sentará la respectiva razón.)

**AMC-V1-2021-F11**